



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515631577 - 2]**

**VISTO:**

El expediente N° 515631577-0 de fecha 18 de diciembre del 2024; mediante el cual la solicitante **JULIANA ELIZABETH ALARCÓN LEÓN**, en su calidad de **DOCENTE CONTRATADA** solicita otorgamiento de subsidio por luto y sepelio y demás documentos que se adjuntan, en 007 folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.CHICLAYO es una instancia de Gestión Educativa descentralizada del Ministerio de Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública;

Que, doña JULIANA ELIZABETH ALARCÓN LEÓN, identificada con DNI. N° 40755945, Docente Contratado en la IE. N° 10021 "SAN JOSÉ" de la provincia de Chiclayo, docente contratada con Resolución Directoral N° 0733-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. 26/02/2024 solicita el pago de Subsidio por Luto y Sepelio de su señora madre, quien en vida fue **María Esperanza León Pizarro**, acaecido el día 08 de diciembre de 2024 en la ciudad de Chiclayo; con Acta de Defunción RENIEC N° 5001553499, acreditando su parentesco/entroncamiento con la fallecida; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del D.U. N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del 01/09/2017, el profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio docente a que se refiere la Ley N° 30328, el concepto de Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, mediante el D.S. N° 307-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29/10/2017, establece monto, criterios y condiciones para el pago del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, artículo 2° Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado. Fíjese en **TRES MIL Y 00/100 SOLES** (S/. 3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3 del D.U. N° 011-2017; Subsidio cuyo otorgamiento no es automático sino a solicitud de parte, y, se concluye que la beneficiaria cumple con los requisitos que se exige para el otorgamiento de este derecho;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor Contratado que se encuentra prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

Estando conforme a lo resuelto y propuesto por el Equipo del Área de Pensiones con **INFORME TÉCNICO N° 006-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB**. [515631577-1] y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, el monto único de **S/. 3,000.00 Soles** por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515631577 - 2]

D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
40755945	ALARCÓN LEÓN JULIANA ELIZABETH	PROFESOR	0733-2024	10021 "SAN JOSÉ"	LEÓN PIZARRO MARÍA ESPERANZA	MADRE	08/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2 1.3 1 - Gastos de Sepelio y Luto como consecuencia del Fallecimiento del Servidor Público, así como de sus familiares directos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley. Dirección: Calle 1° Octubre N° 154 P.J. "San Nicolás" - Chiclayo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 05/02/2025 - 08:57:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
14-01-2025 / 08:20:21

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
17-01-2025 / 15:41:23

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
30-01-2025 / 10:35:08

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000200-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515631577 - 2]

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
17-01-2025 / 10:27:59